



# Resolución Directoral

Miraflores, *06* de *Junio* de 2016

## VISTO:

El Expediente Nº 16-004477-001 que contiene el Informe Nº 140-OL-HEJCU-2016 de la Oficina de Logística, el Memorándum Nº 687-2016-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Nº 056-2016-OEA-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";  
Y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado -en vigencia desde el 09 de enero de 2016-, señala que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente Ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley Nº 29873 y la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo Nº 1156, que contienen las disposiciones que regulan los procesos de selección convocados por el Estado en todas sus modalidades (en adelante la "Ley"); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas mediante Decretos Supremos Nº 021-2009-EF, Nº 154-2010-EF, Nº 138-2012-EF, Nº 116-2013-EF, Nº 080-2014-EF y Nº 261-2014-EF respectivamente (en adelante el "Reglamento");

Que, mediante Resolución Directoral Nº 013-2016-DG-HEJCU del 20 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al Año Fiscal 2016 (en adelante "PAC 2016"), y con Resolución Directoral Nº 017-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 039-2016-DG-HEJCU y Resolución Directoral Nº 071-2016-DG-HEJCU sus modificatorias;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 234-2015-DG-HEJCU se conformó el Comité Especial a cargo de la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección de Concurso Público Nº 007-2015-HEJCU para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Tomógrafo Multicorte y Ecógrafo" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";



Que, el artículo 32 de la Ley señala que en el supuesto que una licitación pública, concurso público o adjudicación directa sean declaradas desiertas, se convocará a un proceso de adjudicación de menor cuantía. El proceso de adjudicación de menor cuantía derivado de un proceso de selección declarado desierto, debe contar con las mismas formalidades del proceso principal;

Que, el artículo 10 del Reglamento establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento, para convocar a un proceso de selección el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, tratándose de ejecución de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios. En el caso de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial se computará desde la aprobación del expediente de contratación;

Que, mediante Informe N° 140-OL-HEJCU-2016 la Oficina de Logística remite el Expediente de Contratación N° 012-2016-HEJCU del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2016-HEJCU (Derivado del C.P. N° 007-2015-HEJCU) para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Tomógrafo Multicorte y Ecógrafo" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el valor de Seiscientos Cincuenta y Trescientos Cuarenta con 28/100 Soles (S/ 605, 340.28), solicitando gestionar la disponibilidad presupuestal;

Que, con Memorandum N° 687-2016-OEPP-HEJCU la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto otorga la Disponibilidad Presupuestal para la realización del proceso de Selección señalado en el párrafo que antecede;

Que, a través del Informe N° 056-2016-OEA-HEJCU la Oficina Ejecutiva de Administración otorga la conformidad y solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 012-2016-HEJCU del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2016-HEJCU (Derivado del C.P. N° 007-2015-HEJCU) para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Tomógrafo Multicorte y Ecógrafo" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", a través de acto resolutivo, a fin de seguir con los trámites correspondientes;

En ese contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Directoral respectiva;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Administración;

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento;



De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 158-2016/IGSS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Expediente de Contratación N° 012-2016-HEJCU del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2016-HEJCU (Derivado del C.P. N° 007-2015-HEJCU) para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Tomógrafo Multicorte y Ecógrafo" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el valor de **Seiscientos Cinco Mil Trescientos Cuarenta con 28/100 Soles (S/ 605, 340.28)**, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística que proceda a remitir el Expediente de Contratación aprobado al Comité Especial designado, a efectos que asuma su competencia en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

DR. MANUEL A. VILCHEZ ZALDIVAR  
DIRECTOR GENERAL



MAV/JHDC/ORBG/FCGV/ERFZ/mgs

**Distribución:**

- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Comité Especial
- Of. Comunicaciones
- Archivo